Municipalidad de Santa María de Fe

DICTAMEN N° 01/2014

Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE DPTO. MISIONES

Visto: La necesidad de incluir formularios técnicos para análisis exhaustivos de cada una de las ofertas presentadas, a fin de garantizar técnica y económicamente la ejecución y posterior funcionamiento de la obra. ----------

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31° **CANCELACION DE LA LICITACION**, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", corresponde declarar la cancelación del presente llamado, atendiendo a la circunstancia de que no existe claridad en la cantidad ofertada, lo cual generará una confusión al momento de exigir los servicios. ----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el **Dictamen Favorable** para la realización del procedimiento de **Cancelación** del llamado CD N° 04/14 "CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA Nº 135 Gral. DE DIVISION (S.R.) JUAN ANTONIO CACERES". ----------

Santa María De Fe, 18 de marzo de 2014

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Roberto Vanni Mendez
Encargado de UOC